DIDI N° 783B/2023

DICTAMEN.

Para : Dirección de Dictámenes.
De : Departamento de Contrataciones Públicas.
Fecha : 30 de junio 2023.
Referencia : Solicitud de dictamen jurídico y verificación de borrador de contrato en el marco del llamado a ***LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 001-23 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO CON OFICINA"* I.D. N° 431.566."** – Unidad Operativa de Contrataciones – Memorando UOC N° 236/2023.

I. ANTECEDENTES.

- Memorando UOC N° 236/2023 del 30/06/2023 mediante el cual la UOC solicitó dictamen jurídico y la verificación del borrador del contrato a ser firmados por la Máxima Autoridad Institucional (MAI).
- Memorando MDABYS N° 135/2023 del 30/06/2023, mediante el cual la Dirección de Administración de Bienes y Servicios realiza una solicitud con relación al contrato de referencia.
- Dictamen Complementario UOC N° 16/2023 del 30/06/2023.

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.

De acuerdo al Memorando UOC N° 236/2023, la UOC, expuso:

"Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, de acuerdo al Memorando DAVYS N° 135/2023 de fecha 30 de junio del corriente con el objeto de remitir Dictamen Complementario UOC N° 16/2023, correspondiente al llamado de ***LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 001-23 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO CON OFICINA"* I.D. N° 431.566."** *a fin de solicitar dictamen jurídico"*

Así mismo se remite borrador del Contrato, a ser refrendado entre las partes, para su verificación, aprobación y firma correspondientes"

Por Memorando MDABYS N° 135/2023, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, expuso:

"Esta Dirección al tener conocimiento de que el nuevo proceso realizado para la contratación del alquiler para depósito y estacionamiento para los vehículos de la institución, ***aprobado por la Máxima Autoridad institucional por Resolución No. 1211 de fecha 29/06/2023 y, considerando que el contrato anterior se encuentra vencido desde el 05/06/2023, proponemos en este orden de ideas, por motivo de la utilización del Depósito y Estacionamiento para vehículos en el mes de junio del corriente año y sin haber utilizado la Garantía de Alquiler del anterior contrato, la utilización de esa Garantía como pago por el usufructo del predio mencionado por el mes de junio/2023.***

- *La Garantía correspondiente al anterior contrato, para el pago por el mes de junio/2023 y;*
- *La garantía correspondiente al nuevo contrato.*

Abog. Alan Medina Schinini
E.D. Depto. Contrataciones Públicas
D.G.J.N. - M.U.V.H

AMedina.

Habiendo cumplido esta Dirección con todos los requerimientos necesarios y solicitados por la UOC en tiempo y forma, nos queda aguardar nos remitan el nuevo contrato y DD. JJ de Cumplimiento de Contrata y el Código de Contratación una vez concluida el referido llamado."

Por Dictamen Complementario UOC N° 16/2023 del 30/06/2023, la UOC recomendó:

"se encuentran justificados los aspectos relevantes para el arrendamiento de inmueble"

"por tanto, el presente proceso reúne las condiciones establecidas en la normativa que rige las contrataciones públicas"

Por otra parte, se verifica que obra en adjunto a los antecedentes del caso, el borrador del Contrato, según el siguiente detalle:

BORRADOR

ID DNCP del llamado vinculado: 431.566.

Locador: Cesar Mostafa Caballero.

Motivo: Locación de inmueble.

Resolución de autorización: Resolución MUVH N° 1211/23 del 29 de junio del 2023.

Análisis del instrumento: El borrador del Contrato, en cuanto a las partes generales y necesarias contiene: partes intervinientes, objeto, aspectos particulares regulados de la Locación.

Los términos de redacción son lo suficientemente claros y conducentes a la finalidad del instrumento, siendo concordantes con la autorización otorgada previamente por acto administrativo de la MAI.

Así mismo, el locador no se encuentra sancionado con inhabilitación alguna por parte de la DNCP, ni se tiene noticia de alguna de restricción en sus capacidades de contratar.

Observaciones: Ninguna.

Teniendo presente el análisis que antecede, este Departamento de Contrataciones Públicas no opone reparos, en primer término, a la utilización de la garantía correspondiente al anterior contrato de Locación de inmueble, a fin de honrar la obligación nacida por la utilización del inmueble, en el periodo correspondiente al mes de junio del año 2023, así como a la suscripción del Contrato antes señalado, en los términos del Memorando MDABYS N° 135/2023 y del Dictamen Complementario UOC N° 16/2023, debiendo la UOC cerciorarse si el firmante posee representación suficiente, al momento de la suscripción por parte del Locador.

III. CONCLUSIÓN.

Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente y los instrumentos obrantes en adjunto para la emisión de dictamen jurídico y para la verificación del borrador del Contrato, este Departamento de Contrataciones Públicas no opone reparos; primeramente a la utilización de la garantía correspondiente al anterior contrato de Locación de inmueble, para el pago por la utilización del inmueble objeto del contrato, por el mes de junio del año 2023, como lo solicitó la Dirección de

Abog. Alan Medina Schinini
E.D. Depto. Contrataciones Públicas
D.G.J.N. - M.U.V.H.

Administración de Bienes y Servicios, con acuerdo de la Unidad Operativa de Contrataciones, y en igual sentido a la suscripción del borrador del contrato de referencia, debiendo la UOC cerciorarse si el firmante, posee representación suficiente, al momento de la suscripción por parte del Locador y en consecuencia se considera necesario:

1. **DICTAR** acto administrativo ampliando la Resolución MUVH N° 1211/23 del 29 de junio del 2023, aprobando la utilización de la garantía correspondiente al anterior contrato de Locación de inmueble en el marco del contrato de referencia, para el pago del precio de la locación correspondiente al mes de junio del año 2023, en los términos del Memorando MDABYS N° 135/2023 y del Dictamen Complementario UOC N° 16/2023.

Es dictamen.

Abog. Alan Medina Schinini
E.D. Depto. Contrataciones Públicas
D.G.J.N. - M.U.V.H.

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede, remítase a: **Dirección General Jurídica y Notarial.**

ABG. LAURA CROTHN VERGARA
Directora Int. de Dictámenes
Ministerio de la Vivienda
MUVH

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede, remítase a: **Secretaría General.**

Abg. Víctor Ulises Caballero F.
Director General
Dirección Gral. Jurídica y Notarial
MUVH